

INTERLOCUTORIO No. **144**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (1) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

En escrito allegado por la apoderada judicial de la demandada DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ dentro del proceso Verbal Impugnación de la Paternidad promovido por la señora ESMERALDA PEÑA GARCIA en contra del menor DYLAN FRANCISCO GONZALEZ RUIZ, representado por su progenitora DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ, comunica al Despacho que el padre biológico del menor DYLAN FRANCISCO GONZALEZ RUIZ, es el señor HAIBER ORJUELA PEREZ; informe que conlleva a que el juzgado proceda a integrar el litis consorcio necesario por pasiva con el presunto padre del menor DYLAN FRANCISCO, señor HAIBER ORJUELA PEREZ.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1. ORDENAR la integración del litisconsorcio necesario con el señor HAIBER ORJUELA PEREZ, en el extremo pasivo.

2. NOTIFICAR el contenido de este auto al señor HAIBER ORJUELA PEREZ, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos para que si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma.

3. DECRETAR la práctica de la siguiente prueba:

3.1 Ordénese la práctica de los exámenes que científicamente determinen la probabilidad, con marcadores genéticos de A.D.N., de paternidad o su exclusión, existente entre el niño DYLAN FRANCISCO PEÑA GONZALEZ, el señor HAIBER ORJUELA PEREZ y la señora DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ.

Para tal fin librese oficio correspondiente al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Buga, para que realice las pruebas de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del

artículo 1° de la Ley 721 que modificó el artículo 7° de la Ley 75 de 1968, el cual una vez practicado se pondrá en conocimiento de las partes para los fines previstos en el canon 8° ibídem.

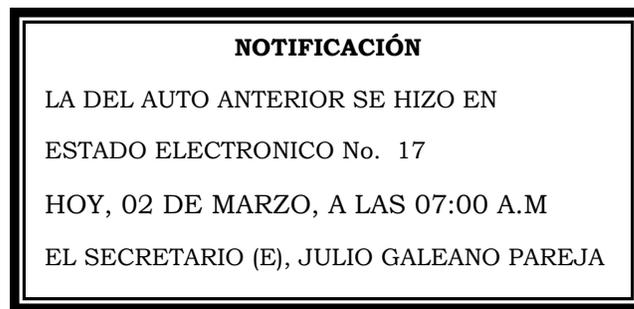
4. REQUERIR a la señora DIANA MARIA GONZALEZ RUIZ, para que dentro del término 10 días informe al Despacho los datos personales del señor HAIBER ORJUELA PEREZ, como son; dirección, correo electrónico y número de teléfono.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBON

ysb



Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab89104956ab3e63eeffed9b9fa2a7a85492a8df3ffc6f5035df529b9e67c794**

Documento generado en 01/03/2021 02:59:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>